



Revista Virtual “Renacer Jurídico” Programa de derecho “FUP”

Segunda Edición, Popayán, Colombia, 03 de noviembre de 2016



Reseña Ernest Tugendhat Justicia Y Derechos Humanos La Moral Como  
Fundamentación De Los Derechos Humanos

Edna Patricia Mosquera

Fundación Universitaria de Popayán “FUP”, Popayán, Cauca - Colombia

RESEÑA  
ERNEST TUGENDHAT  
JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
LA MORAL COMO FUNDAMENTACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

Edna Patricia Mosquera<sup>1</sup>  
Fundación Universitaria de Popayán

Palabras claves: Derecho, Dignidad, Derechos Humanos, Fundamentación, Moral

Hay varias consideraciones a tener en cuenta al momento de abordar este texto, inicialmente el autor empieza por el examen entre la justicia y los derechos humanos. Entonces, es sustancial reseñar que para el estudio de los derechos fundamentales resulta relevante dar las explicaciones adecuadas de porque la moral juega un papel importante en el desarrollo y legitimación de los derechos que se denominan humanos. Es importante establecer que para el autor hablar de derechos fundamentales, es lo mismo que los derechos humanos. Bien, se puede interpretar que en el texto se busca es una fundamentación de los derechos fundamentales, desde una perspectiva moral, y como el derecho es el encargado de garantizar y aplicar estos mandatos que a través de la historia se han desarrollado, y buscan su hogar dentro de las constituciones modernas. Veamos pues que entiende por fundamentación de los derechos humanos Tugendhat,

Yo creo que ha habido y todavía hay dos concepciones diferentes de los fundamentos de los derechos humanos. Una se basa en la necesidad de proteger la libertad del hombre. El concepto fundamental en este caso es el de la libertad. La otra se basa el concepto de la dignidad del hombre, es la dignidad del hombre lo que debe ser protegido por los derechos fundamentales. (Tugendhat, 1992, p.20)

---

<sup>1</sup> Politóloga, Universidad del Cauca. Abogada, Corporación Universitaria Autónoma del Cauca. Candidata a Magister en Análisis de Problemas Políticos, Económicos e Internacionales Contemporáneos, Universidad Externado de Colombia. Activista Ruta Pacífica de las Mujeres y Defensora de Derechos Humanos.  
[ednamosquera@comunitar.org.co](mailto:ednamosquera@comunitar.org.co)

Ahora bien, en los capítulos del libro el autor se introduce en el estudio conceptual de lo que significa el derecho, moral y justicia,

Mi primera tarea tiene que ser la clasificación conceptual y ésta tiene que basarse, como ya anticipé, en una clasificación del concepto de derecho en general. Aquí tenemos que enfrentarnos con un hecho que puede parecer asombroso e inverosímil pero que es cierto. Me refiero a que ni los griegos ni el derecho romano conocen el concepto de derecho, es decir el de un derecho subjetivo (...) (Tugendhat, 1992, p.8)

Mediante el estudio de lo anterior, el autor se acerca a la posible diferencia que existe entre justicia, derecho y moral, para que posterior a ello encuentre las bases de fundamentar los derechos humanos. En algunos apartes del texto se puede encontrar repetidamente la palabra moral, esta con características e intenciones de universalidad (Tugendhat, 1992). Como lo pretende la moral kantiana al considerar que este mandato debe entenderse bajo los postulados de universalidad (Kant, 2009)

La pretensión para la fundamentación de los derechos humanos, encuentra cabida para el autor en los principios de universalidad y de dignidad humana, es decir, apela a determinada ética que tenga espacio y aplicación en cualquier momento y lugar. Es acá donde se puede interpretar que hay un acercamiento con la idea de la moral Kantiana, más si éste considera que sin la universalidad y aceptación de estos derechos resultaría obscuro hablar de derechos humanos.

La aplicación de los derechos fundamentales, la universalidad de los comportamientos humanos, y como sucede en este caso hablar de una moral universal implica un gran esfuerzo en la fundamentación de esta idea,

Estos derechos que pertenecen al hombre como tales pueden ser llamados derechos morales y, cuando estos derechos morales son ellos a su vez reconocidos como derechos fundamentales en el sistema legal, se habla de derechos humanos. Dejaré por el momento este término legal o constitucional de derechos humanos porque el término fundamental es el derecho moral (...) (Tugendhat, 1992, p.13)

Ahora bien, hay que recordar que los derechos humanos han sido desarrollados dentro del postconflicto de la segunda guerra mundial, esto que quiere decir, que después de determinadas tragedias humanas, en la cual la esperanza por la humanidad se ha perdido, surge determinada unión entre países afectados o no afectados por el conflicto para declarar nuevos derechos de carácter universal que pueda evitar el colapso humano nuevamente. Digamos que la mayoría de derechos de este carácter, se han establecido dentro de alguna organización internacional creada para evitar los conflictos entre los países. Entonces en esta etapa surge una inquietud que se puede ver reflejada en una pregunta: ¿Cuál es la autoridad legítima que impone ciertos derechos de carácter universal a todos los Estados? Podrían existir múltiples respuestas, como puede ser, que se busque preservar la vida humana, los derechos de los pueblos, el derecho a la propiedad, derecho a la vida digna entre otros.

Volvamos pues al planteamiento de la moral universal como justificación de fundamentación de los derechos humanos, resultando de gran importancia para entender mejor lo que se quiere exponer, veamos

Según la explicación que he dado de los derechos fundamentales la única manera de justificarlos es la base de una concepción moral. Ahora se puede decir que al respecto por la libertad de cada uno es un ingrediente necesario en cualquier moral, y en particular de una moral de respeto universal. Se puede incluso decir que el reconocimiento de cada uno como un ser libre, autónomo, es un ingrediente necesario de lo que entendemos por respeto. Pero el respeto por la libertad sea un ingrediente necesario dentro de una moral de respeto universal no significa que sea el único ingrediente, lo que precisamente tendría que ser la pretensión de liberalismo (Tugendhat, 1992, p.21).

Merece comentario especial, como se pretende justificar que el concepto de libertad no resulta suficiente para apelar a la fundamentación de los derechos, al considerar que la moral (dignidad) es la que en realidad puede abarcar todas estas corrientes del pensamiento social, como se descende de tal manera que no se encuentra argumento alguno para poder decir que la libertad precede a la moral, si no lo contrario, es así como la base de todo derecho de carácter fundamental reside en la génesis de una moral de carácter universal.

## Fuentes

- Tugendhat E. (1992) *Justicia y Derechos Humanos*. Barcelona: Universitat de Barcelona.
- Kant, I. (1785). *Fundamentación de la Metafísica de las Costumbres*. Madrid: Austral.